

1 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”

JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA

“MILLARAY” (RECOLETA – METROPOLITANA NORPONIENTE)

Ítem: Fondos Concursables

Nº Int: EPC-0046-1-2017

En Santiago, a **29 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, asistente social, cédula de identidad Nº8.046.978-0, ambas con domicilio en Dieciocho Nº229, piso 3, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, don **JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA**, empresario, cédula de identidad Nº 6.667.101-1, con domicilio en Pasaje Granero Nº553, Villa Los Conquistadores, Paine, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **01 de marzo de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MILLARAY**”, en la comuna de **RECOLETA**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$17.336.813.- (diecisiete millones trescientos treinta y seis mil ochocientos trece pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de marzo de 2017** y el **19 de abril de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$985.320.- (novecientos ochenta y cinco mil trescientos veinte pesos)**, correspondientes a la aplicación de ácido muriático, lavado y esmalte al agua con color institucional de un muro de albañilería de 115 metros cuadrados, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **20 de marzo de 2017**, en que se especifican las partidas que se aumentan .

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$985.320.- (novecientos ochenta y cinco mil**

trescientos veinte pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de treinta días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$98.532.- (noventa y ocho mil quinientos treinta y dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$1.832.213.- (un millón ochocientos treinta y dos mil doscientos trece pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de octubre de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **20 de abril de 2017** y el **26 de abril de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA
6.667.101-1
CONTRATISTA



ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-RMNP



INTEGRA
RENE ADOLFO MANRIQUEZ ALARCÓN
JEFE DEPTO. ESPACIOS FÍSICOS EDUCATIVOS
DIRECCIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE



FUNDACIÓN INTEGRA
VÍCTOR OLMEDO CARRASCO
JEFE ÁREA ADM. Y SERVICIOS EDUCATIVOS
REGION METROPOLITANA NOR-PONIENTE